

XXXII ASAMBLEA DE DELEGADAS
27 - 29 octubre 2004
Washington, D.C.

OEA/Ser.L/II.2.32
CIM/doc.11/04
15 septiembre 2004
Original: español

INFORME NACIONAL: C H I L E

(Punto 3.b del temario)

I. SITUACIÓN DE LAS MUJERES CHILENAS

En Chile, en los últimos diez años, se han producido importantes transformaciones demográficas, sociales, económicas y culturales. Algunos de estos cambios han significado avances en la situación y/o en la condición de las mujeres, mientras que otros dan cuenta de la persistencia de discriminaciones y de obstáculos para la plena igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres del país.

Entre los cambios más significativos es posible mencionar¹: el descenso de las tasas de fecundidad y el paulatino envejecimiento de la población, y en particular la feminización de la vejez debido a la mayor esperanza de vida de la mujer. Destaca el menor grado de formalización de las relaciones de pareja, lo que se refleja en el mayor peso relativo de los convivientes en el total de las uniones. Asimismo, se observa un aumento de la proporción de solteros y separados y una disminución de la proporción de las personas que viven en pareja. Se produce un incremento sustantivo de la jefatura de hogar femenina, llamando la atención el aumento de quienes se declaran jefas en los hogares biparentales, donde hay una pareja de la mujer, lo que podría indicar cambios culturales hacia relaciones de mayor igualdad al interior del hogar.

El país ha logrado progresos relevantes en la cobertura y acceso de la población a la educación, convirtiéndose en uno de los países de la Región con mayores niveles educativos. Las mujeres han acumulado un importante capital educativo que en algunos casos llega a ser superior al de los hombres. No obstante, estos avances en los niveles educativos de las mujeres no logran impactar en un mayor acceso de ellas a mejores oportunidades laborales. Las mujeres chilenas han aumentado su participación en el mercado de trabajo, sin embargo, la tasa de participación es una de las más bajas de la región. Persisten dificultades y barreras que impiden ampliar y diversificar las opciones laborales de las mujeres, la segmentación ocupacional por sexo hace que las mujeres tiendan a desempeñarse en una menor gama de ocupaciones, asociadas a las de menor productividad y a remuneraciones más bajas. Aún cuando la brecha en los ingresos de mujeres y hombres ha disminuido, ésta sigue siendo significativa, especialmente en los niveles de mayor educación y en los puestos de mayor jerarquía.

Las últimas mediciones del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD- dan cuenta de que las mujeres chilenas se encuentran en una buena posición respecto de los hombres chilenos en cuanto a sus niveles de salud y educación, aún cuando, persisten brechas significativas en el ámbito del acceso al trabajo, en los niveles de ingreso y en el acceso a la toma de decisiones y a cargos de poder. Es así como, en el Índice de Desarrollo relativo a Género, el país se ubica en el lugar 40, (entre 144 países) a nivel mundial, y en segundo lugar a nivel latinoamericano, sin embargo, su posición baja a 58

¹ Mujeres Chilenas. Tendencias de la Última Década. Censos 1992-2002. Servicio Nacional de la Mujer, SERNAM e Instituto Nacional de Estadísticas, INE. Marzo 2004.

(de 78 países) cuando se trata de evaluar el índice de potenciación de género que mide la participación de la mujer en el mundo de las decisiones políticas y económicas².

A partir del retorno a la democracia, se produjeron significativos avances para las mujeres en materia legislativa, los que se han detallado en informes anteriores a la CIM. En el período que se informa, un hito histórico para Chile ha sido la **aprobación de la Ley N° 19.947 de Matrimonio Civil** por el Congreso Nacional³. Esta nueva normativa se orienta a ajustar a la realidad actual la regulación de la institución del matrimonio. Esta ley reconoce la ruptura matrimonial como un fenómeno nada excepcional, regula sus efectos y consagra diversas vías de solución que van desde la separación judicial hasta el divorcio vincular. Con esta Ley, por primera vez en el país, se otorga compensación económica al cónyuge que se dedicó exclusiva o preferentemente al cuidado de los hijos y de la familia, quedando en desmedro profesional o económico.

También es de destacar la promulgación, en Agosto de 2004, de la **Ley N° 19.968 de Tribunales de Familia**, los que comenzarán a funcionar en todo el país en Octubre del 2005. Esta Ley crea una nueva justicia de familia, con carácter especializado e interdisciplinario⁴, que junto a la nueva Ley de Matrimonio Civil, forma parte de la reforma integral al sistema de justicia. El objetivo es que los conflictos de familia⁵ sean resueltos de manera más rápida y transparente, buscando el acuerdo entre las partes y tomando en cuenta la opinión de los niños y niñas. Esta iniciativa se plantea dar una respuesta integrada a las distintas causas vinculadas a asuntos de familia, con procedimientos orales, flexibles y sin intermediarios entre el juez y las partes, aspectos que son centrales para las mujeres ya que son ellas las que más recurren a los tribunales por estas materias.

No obstante éste y otros importantes progresos a nivel de la legislación, subsisten situaciones que sitúan a la mujer en una posición de inferioridad respecto del hombre, lo que se debe a la persistencia de normas discriminatorias en el sistema jurídico, y al hecho de que algunas iniciativas legales que apuntan a superarlas, se encuentran en proceso de tramitación. Entre los principales proyectos de ley que están en tramitación es posible mencionar: el que modifica la Ley de Violencia Intrafamiliar; el proyecto de ley sobre acoso sexual; la moción parlamentaria que modifica el régimen económico del matrimonio estableciendo el de comunidad de gananciales; y el protocolo facultativo a la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.

² Informe sobre Desarrollo Humano 2004. La libertad cultural en el mundo diverso de hoy. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. 2004.

³ Publicada en el Diario Oficial el 17 de Mayo de 2004. Comienza a regir 6 meses después de su publicación, es decir en Noviembre de 2004.

⁴ La ley crea 60 juzgados de familia que contarán con 258 jueces especializados (actualmente se cuenta con sólo 51 jueces de menores), apoyados por un equipo profesional de 263 personas entre psicólogos, asistentes sociales y abogados.

⁵ Los Tribunales de Familia verán causas de: violencia intrafamiliar, alimentos, tuición, visitas, filiación, rupturas matrimoniales, separación de bienes, régimen patrimonial, medidas de protección para niños y niñas, patria potestad, declaración de interdicción, autorización para la salida de menores del país, entre otras.

II. SEGUIMIENTO PLAN ESTRATÉGICO - CIM

Erradicación de la pobreza

Chile ha logrado avances sustantivos en reducción de la pobreza en el último decenio. Entre 1990 y 2000 la pobreza total se ha reducido casi a la mitad, de un 38,6% a un 20,6%⁶, también ha disminuido la pobreza femenina y la brecha entre la pobreza de mujeres y hombres. A fines del año 2003 la situación de pobreza total del país ha seguido bajando a un 18,8%, de las cuales 4,7% son indigentes y 14,1% son pobres no indigentes⁷. Chile ha cumplido a la fecha la Meta del Milenio referida a la reducción de la pobreza, adelantándose al plazo estipulado (2015), no obstante, uno de los principales desafíos que se ha planteado el Gobierno es lograr erradicar la pobreza, especialmente la de carácter más extremo, la que afecta en mayor proporción a las mujeres⁸.

Como una forma de responder a las familias que viven situaciones de exclusión social y económica, en el año 2002 el gobierno impulsó el "**Sistema Chile Solidario: Protección Social Integral a las 225.000 Familias más Pobres del País**", que es coordinado por el Ministerio de Planificación y Cooperación. El Sistema Chile Solidario tiene por objetivos: garantizar prestaciones mínimas a las 225.000 familias más pobres del país, entre el año 2002 y 2005; otorgar apoyo integral a estas familias, considerando las múltiples dimensiones de su condición; integrar las prestaciones públicas a estas familias en un sistema coherente y coordinado; apoyar en forma personalizada a estas familias a partir de la realidad particular de cada uno de sus miembros. Si bien el Sistema está dirigido a las familias de extrema pobreza, las mujeres en esta condición constituyen un eje central de su intervención, considerando además que en Chile una de cada tres hogares se encuentra a cargo de una mujer.

Educación

El país ha avanzado en los últimos años en ampliación de cobertura y acceso de la población a la educación. Las mujeres han aumentado su promedio de escolaridad de 8,9 años de estudio en 1990 a 9,7 en el años 2000⁹. Al año 2002, más del 60% de las mujeres mayores de 19 años, alcanzaron niveles superiores a los 9 años de estudio¹⁰. En general, tienden a observarse niveles homogéneos de escolaridad entre mujeres y hombres. Se evidencia una disminución del nivel de analfabetismo tanto en mujeres como en hombres, y especialmente en las generaciones más jóvenes. No obstante, se presentan aún diferencias notables según grupos etáreos y zona de residencia (rural/urbana).

⁶ CASEN de los años respectivos.

⁷ Serie CASEN 2003. "Pobreza, Distribución del Ingreso e Impacto Distributivo del Gasto Social. Ministerio de Planificación y Cooperación. Agosto, 2004.

⁸ Del total de población indigente, el 52,2% son mujeres y el 47,8% son hombres. Encuesta de Caracterización Socioeconómica. CASEN 2000.

⁹ CASEN de los años respectivos.

¹⁰ "Mujeres Chilenas. Tendencias de la Última Década". Censos 1992-2002. Servicio Nacional de la Mujer, SERNAM e Instituto Nacional de Estadísticas, INE. Marzo 2004.

Los principales desafíos actuales en el ámbito de la educación se refieren al mejoramiento de la calidad y equidad en educación. En el logro de estos desafíos juega un papel fundamental la Reforma Educacional y los programas e iniciativas que viene desarrollando el Ministerio de Educación en torno al mejoramiento de la calidad de la educación en los distintos niveles. En este ámbito, es de destacar la existencia del **Programa Liceo para Todos/as**, cuya finalidad es aumentar la retención escolar, teniendo en cuenta que las causales de deserción escolar no son las mismas entre hombres y mujeres jóvenes, y generando estrategias diferenciadas por sexo para abordar este problema.

Una iniciativa relevante ha sido la **reforma constitucional que aprueba los 12 años de enseñanza obligatoria**¹¹, y establece el deber del Estado de asegurar la gratuidad de este nivel de instrucción para todos los/as chilenos/as que tengan hasta 21 años. Con el fin de apoyar el cumplimiento de esta norma se estableció una “subvención pro retención” que está dirigida a las familias de alumnos de 7° básico a 4° medio que se encuentren en situación de extrema pobreza; el monto de la subvención aumenta a media que el curso al que asiste el estudiante es más alto.

En el contexto de la Reforma Educacional, SERNAM ha trabajado la **incorporación del enfoque de género en los documentos oficiales del Ministerio de Educación**. Asimismo, se han desarrollado una serie de programas y proyectos con el fin de incorporar la variable género en los materiales de educación que se distribuyen en la educación prebásica, básica, media y de adultos; y con el objeto de erradicar los roles masculinos y femeninos estereotipados, en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza.

Participación de la mujer en estructuras de poder y de toma de decisiones

Se observa en los últimos 10 años en Chile un incremento en la participación de la mujer en cargos públicos de designación y en aquellos de elección popular, no obstante sigue existiendo una subrepresentación de las mujeres en la vida política y pública del país. Es necesario destacar que, si bien la mujer se ha ido incorporando paulatinamente a cargos públicos, ésta incorporación ha ido en aumento en todos los espacios. Constitucionalmente, no existen dificultades ni limitaciones legales para que las mujeres participen, elijan y sean elegidas, sin embargo, existen desigualdades de hecho en el acceso al poder. Se suma a esto un sistema electoral¹² que no garantiza una participación igualitaria entre hombres y mujeres.

En relación a los **cargos públicos de designación presidencial**, los gobiernos de la Concertación han impulsado distintos mecanismos que han ayudado a nivelar las desigualdades existentes y hacer frente a las limitaciones de orden cultural que afectan a las mujeres en la política formal. En particular, entre los años 1999 y 2000 se observa un

¹¹ Reforma Constitucional promulgada con fecha 7 de mayo de 2003

¹² El sistema electoral binominal vigente no favorece el acceso a las mujeres a cargos de elección popular; diversos estudios evidencian que un sistema de tipo proporcional facilitaría una mayor participación femenina.

aumento significativo de la participación de las mujeres en los cargos de ministro, subsecretarías, intendencias y, particularmente en las gobernaciones. Es de destacar que dos ministerios tradicionalmente a cargo de hombres actualmente se encuentran encabezados por mujeres: Ministerio de Defensa y Ministerio de Relaciones Exteriores.

En el **Congreso Nacional** la presencia de las mujeres ha sido poco significativa, sin embargo en las últimas elecciones se observa un leve incremento. En el Congreso Nacional, las mujeres constituyen aproximadamente el 10% en el año 2002. La Cámara Alta está compuesta por 49 senadores, de los cuales 38 han sido electos democráticamente, de ese total, sólo 2 mujeres integran la sala (5%). Mientras que en la Cámara Baja, de 120 diputados, 15 son mujeres quienes representan el 12,5% del total¹³.

En los cargos de elección popular en el **Poder local**, las mujeres alcaldesas representan el 12%, vale decir, 42 de 341 municipios, y las concejales suman 308 de un total de 1.783 puestos, representando el 17%¹⁴. Es importante notar que hay un incremento en la participación de mujeres en los cargos de elección popular, en el año 1996 las mujeres representaban sólo el 9,4% del total de alcaldes y el 14,4% del total de concejales.

En relación con la aplicación de medidas afirmativas, un grupo de parlamentarias presentó un **proyecto de ley de cuotas** en el año 1997, bajo el nombre de Proyecto de Ley que “Modifica diversos cuerpos legales con el objeto de promover el derecho de las mujeres a participar en la vida pública nacional”¹⁵. La moción establece tres modificaciones centrales¹⁶, en las que se establece que los partidos deberán consultar procedimientos y formulas electorales que permitan, en la composición de sus órganos colegiados internos incluida su directiva central, que ningún sexo supere el 60% del total de los miembros de la respectiva instancia. Asimismo, plantea que en la declaración de candidaturas de cada partido, ningún sexo podrá superar el 60% de las candidaturas presentadas a cargos de elección popular. Entre los años 2001 y 2003, se han realizado acciones de difusión en todas las regiones del país, convocando a actores políticos relevantes, con el objeto de sensibilizar a la opinión pública respecto de la necesidad de contar con una ley de cuotas en Chile.

Trabajo

En nuestro país las mujeres hacen una importante contribución a la economía, tanto con su trabajo remunerado como con el no-remunerado. El trabajo es un vehículo privilegiado para que las mujeres logren su autonomía económica y una mayor presencia e influencia social y política en el país. La participación de las mujeres en el mercado laboral ha

¹³ Fuente: Servicio Electoral.

¹⁴ Fuente: Recursos Humanos del Gobierno Interior.

¹⁵ El proyecto mencionado fue presentado nuevamente, a inicios del 2003, por un número más amplio de parlamentarios/as, de todos los partidos políticos, oficialistas y de oposición, y se encuentra en primer trámite. Con esta iniciativa se busca asegurar una presencia más equitativa de mujeres y hombres en el Congreso Nacional y en el Poder Local

¹⁶ A la Ley Orgánica Constitucional de Partidos Políticos; a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y a la Ley Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios

aumentado desde un 28% en 1992 a un 36% en el año 2002¹⁷. Las mujeres se han incorporado al mercado laboral más que los hombres en la última década, particularmente las jefas de hogar que aumentaron en 7,5 puntos porcentuales entre 1992 y el año 2002. Pese a la importancia que tiene la incorporación de la mujer a la actividad económica, Chile aún sigue teniendo una tasa de participación laboral femenina más baja que el promedio de América Latina (44%).

Las limitaciones para una plena inserción de las mujeres en el mundo laboral, se expresan en las brechas de salarios que perciben hombres y mujeres por el mismo trabajo, en el acceso diferenciado a puestos de dirección, en las distintas oportunidades de acceso a capacitación laboral, en el acceso a bienes y capital de trabajo, en la mayor desocupación, en la segmentación que afecta su inserción laboral y en acceso a trabajos de menor calidad. Las mujeres enfrentan una serie de barreras y dificultades, tales como, las responsabilidades familiares que siguen estando mayoritariamente a su cargo. La dificultad por compatibilizar las responsabilidades familiares y el cuidado de los/as hijos/as con el trabajo remunerado, incide en que actualmente el 81% de las mujeres que trabajan no tienen hijos¹⁸.

El Estado de Chile ha asumido, en este ámbito, diversos compromisos en distintas conferencias e instancias internacionales. Entre estos instrumentos es posible mencionar: la **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer – CEDAW-; los compromisos de la XII Conferencia interamericana de los Ministerios del Trabajo – CIMT; los Convenios 103 y 156 de la OIT**, que abordan, respectivamente, la protección a la maternidad y las responsabilidades familiares compartidas¹⁹.

El Servicio Nacional de la Mujer ha incorporado a su quehacer, para mejorar el acceso y las condiciones laborales de las mujeres, junto a las tradicionales estrategias de adecuación de la normativa y fiscalización e información de derechos, una **línea de trabajo sobre Buenas Prácticas Laborales para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres**. Ello ha significado desarrollar una estrategia de interlocución permanente con el sector privado. Las líneas de acción de esta iniciativa incluyen: la sensibilización al sector empresarial; la visibilización de empresas que incorporan buenas prácticas laborales para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; la construcción de estándares de estas buenas prácticas laborales; así como la realización de estudios y guías prácticas para la operacionalización de estas políticas, cuyos contenidos se expresan tanto en medidas inherentes al proceso de trabajo, de conciliación de vida laboral y familiar, medidas de tipo económico, y de cobertura de salud.

En agosto de 2002 se publicó en el Diario Oficial la **Ley N° 19.749**²⁰, **que facilita la creación de microempresas familiares**. Esta Ley viene a favorecer la creación y

¹⁷ CENSO 1992-2002

¹⁸ El trabajo y la protección social en Chile 2000 – 2002. Ministerio del Trabajo y previsión Social.

¹⁹ Ratificados por Chile en 1999. Decreto 1907.

²⁰ Su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo 102, fue publicado en el Diario Oficial de 16 de mayo de 2002.

formalización legal de aproximadamente seiscientos mil micro-empresas familiares, reduciendo las restricciones y las exigencias para su instalación. Considerando que las micro y pequeñas empresas generan más del 85% del empleo nacional, y que las mujeres tienden a concentrarse en ellas, esta ley ha sido muy importante para la reactivación económica del país, como también ha provocado efectos sociales muy positivos. Desde la promulgación de su Reglamento, un significativo número de pequeñas unidades productivas de mujeres se ha acogido a la ley, abandonando el área informal en que se desempeñaban.

SERNAM con MIDEPLAN (Ministerio de Planificación y Cooperación), con el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, con FOSIS (Fondo de Solidaridad e Inversión Social) y con SENCE (Servicio Nacional de Capacitación y Empleo) implementan el **Programa Piloto de apoyo al Trabajo Independiente**, que promueve acciones de capacitación orientadas a la formación para el trabajo independiente de mujeres participantes, hasta el año 2001, en el Programa Mujeres Jefas de Hogar.

Desde el año 1998, SERNAM está desarrollando una línea de trabajo sobre **conciliación de vida laboral y familiar para mujeres y hombres**. Su objetivo es avanzar en la elaboración de políticas públicas y la instalación de prácticas empresariales, en favor de la conciliación entre la vida laboral y familiar tanto para mujeres como para hombres. Se trata de garantizar que la actividad laboral sea compatible con el ejercicio de las funciones propias de la vida en familia, entre las cuales se encuentra el ejercicio de la paternidad y maternidad. Para tales propósitos, se han llevado a cabo diversas iniciativas, entre las cuales cabe destacar: estudios de opinión que recogen percepciones de hombres y mujeres sobre cómo compatibilizan familia y trabajo, y estudios que dan cuenta de medidas implementadas por las empresas para conciliar la vida laboral y familiar, tanto a nivel de experiencia internacional, como nacional.

Asimismo, se han efectuado acciones de difusión sobre el Convenio 156 y la Recomendación 165 de la OIT firmados por Chile²¹ y de sensibilización a diversos/as actores/as de la realidad nacional²², sobre la importancia del tema de la conciliación entre la vida laboral y familiar para la calidad de vida de las personas, como también para la productividad y clima laboral de las empresas. Es de destacar, la elaboración y distribución de instrumentos guía para elaborar Políticas de Recursos Humanos, que incluyan medidas que permitan la conciliación de la vida laboral y familiar para los trabajadores y trabajadoras²³.

El SERNAM está desarrollando un **Programa (2004 – 2006), cuyo propósito es mejorar la participación de las mujeres en el mercado de trabajo, especialmente de aquellas que se encuentran en situación de pobreza**. El Programa considera tres ámbitos de intervención: 1.- Extrema Pobreza: para mujeres, entre 18 y 29 años de edad, jefas de hogar y participantes del Sistema Chile Solidario. 2.- Pobreza: para mujeres del primer y segundo quintil de ingresos, de 18 a 59 años, económicamente activas,

²¹ DECRETO N°1907, publicado el 3 de marzo de 1999.

²² Organizaciones de empresarios/as, organizaciones de trabajadores/as, entre otros.

²³ SERNAM: Guía de Buenas Prácticas Empresariales, Santiago, 2003.

principalmente del sector pesca, comercio, microempresa y agrícola de temporada, insertas en programas correctivos y/o sujetas preferentes de políticas generales de empleo. 3.- Políticas generales y medidas de control, que afectan las desigualdades de género existentes en el mercado de trabajo, focalizadas en mujeres económicamente activas, de 18 a 59 años.

Durante el presente año el SERNAM ha lanzado la **Campaña “Mujer y Trabajo”**, cuyo objetivo es aumentar la incorporación de la mujer al trabajo remunerado. Uno de sus ejes se orienta a lograr un compromiso de toda la sociedad, en relación a que la maternidad sea concebida como un bien social, y que a la vez se reconozca la responsabilidad de hombres y mujeres, empresa y Estado, en el cuidado de los hijos. El SERNAM desde hace ocho años ha venido analizando el tema del cuidado infantil desde la perspectiva del mercado laboral, con el propósito de terminar con el efecto discriminatorio de la normativa vigente, que permite que las empresas otorguen sala cuna sólo cuando tienen veinte o más trabajadoras. Asimismo, el SERNAM se encuentra trabajando en proponer modalidades alternativas de cuidado infantil que permitan aumentar la cobertura, asegurando la calidad del servicio.

Salud

Chile evidencia un mejoramiento de los indicadores de salud de su población, entre los cuales es de destacar, el descenso en sus tasas de mortalidad infantil y mortalidad materna, las que presentan una disminución sostenida en las últimas décadas. La mortalidad materna se ha reducido en aproximadamente un 50% durante la década (1990-2000), lo que le permite al país acercarse al cumplimiento de las Metas del Milenio. Existe una alta cobertura de control del embarazo y de atención profesional del parto. No obstante, se observa un incremento de los embarazos con riesgo obstétrico²⁴, los nacimientos en esas circunstancias aumentan de 22% en 1991 a 28% en el año 2000. Asimismo, las muertes por aborto aún representan un poco menos de un tercio de las muertes maternas en el país²⁵, lo que estaría relacionado con complicaciones de aborto.

En el ámbito del comportamiento sexual, se detectan cambios significativos en los últimos años. Las nuevas generaciones disminuyen la brecha de género en el inicio de la vida sexual, no obstante que la edad promedio en que ocurre la primera relación sexual presenta diferencias entre mujeres y hombres. Las mujeres tienden a incorporarse más tardíamente que los hombres a la vida sexual activa: la edad media general de iniciación sexual es de 19,4 años para las mujeres y de 17,1 para los hombres²⁶.

En el marco de la Reforma a la Salud, que se encuentra impulsando nuestro país, en Agosto de 2004, el Presidente de la República, Ricardo Lagos, promulgó la **Ley N° 19.966 de Régimen General de Garantías en Salud**, también conocida como **Sistema AUGE**. Su objetivo es asegurar que toda persona pueda acceder, sin discriminación de

²⁴ Se considera riesgo obstétrico a los embarazos de mujeres menores de 20 años y mayores de 35 años.

²⁵ Perfil de Salud de Mujeres y Hombres en Chile 2003. Organización Panamericana de la Salud – Organización Mundial de la Salud. 2003.

²⁶ Estudio Nacional de Comportamiento Sexual en Chile. Comisión Nacional del Sida. CONASIDA, 1998.

sexo y edad, a una atención de salud de mayor calidad, más eficiente y oportuna. Esta ley es un instrumento de regulación sanitaria que considera Acceso Universal para prestaciones integrales y Garantías Explícitas asociadas a la atención de prioridades, necesidades de salud que hoy causan en el país las mayores mortalidades, discapacidades y pérdidas de calidad de vida. Este sistema busca promover la equidad y materializar los objetivos sanitarios y de protección social en salud para todos los chilenos y chilenas.

En el año 2000 fue elaborado, como parte del proceso de Reforma de la Salud en Chile, el **Proyecto de Ley de Derechos y Deberes en Salud**, actualmente en discusión en el Parlamento. Entre los principales aspectos que considera el proyecto se encuentra el acceso sin discriminaciones arbitrarias, es decir, consagra el derecho de toda persona a la atención de salud sin discriminaciones por sexo, orientación sexual, etnia, nivel socioeconómico, ideología o sistema de salud.

En la actualidad, el gobierno está diseñando una política para incentivar que las comunidades introduzcan educación sexual en sus proyectos educativos institucionales. En la misma línea, se encuentra en proceso de evaluación una experiencia piloto cuya implementación finalizó en el 2003 y que fue realizada en conjunto con el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación, el Instituto Nacional de la Juventud y el Servicio Nacional de la Mujer, denominada **Plan Piloto "Hacia una Sexualidad Responsable"**. El énfasis de este Plan estuvo orientado a acompañar a las comunidades para que desarrollen capacidad instalada para generar sus propios diagnósticos participativos en relación a este tema y puedan definir estrategias y proyectos de abordaje con el apoyo de los sectores ya mencionados. Esta propuesta tiene como sentido fundamental la promoción del diálogo social y la reflexión activa respecto de la necesidad de desarrollar una sexualidad sana y plena, en las personas, familias y comunidades; y especialmente dirigida a los jóvenes.

En el año 2004, se contempló **la anticoncepción de emergencia en la reglamentación que instruye a los establecimientos de salud de la red pública respecto de la atención que debe proporcionarse a las víctimas de violencia sexual**. Esta norma establece que las mujeres en edad reproductiva, que hayan sido víctimas de violencia sexual, deben ser informadas y ponerse a su disposición, en caso de que así lo requieran, la anticoncepción de emergencia, lo que les permite acceder de manera más expedita y menos onerosa a este método de anticoncepción²⁷.

Instituciones nacionales responsables del adelanto de la mujer

El hito fundamental en este ámbito lo constituye la creación del Servicio Nacional de la Mujer, SERNAM, en el año 1991, por Ley N°19.023. Una de las iniciativas claves de este organismo ha sido la formulación y aplicación del Plan de Igualdad de Oportunidades 1994-1999. Posteriormente, luego de la materialización de este Plan se elabora un segundo **Plan de Igualdad de Oportunidades 2000-2010**, que es el principal

²⁷ La comercialización de este fármaco en el país es posible bajo exigencia de receta médica retenida, lo que dificulta su acceso, especialmente para jóvenes y adolescentes, así como para mujeres de escasos recursos.

instrumento que orienta la actual gestión institucional en el ámbito del adelanto de la mujer.

La gestión del SERNAM ha evidenciado avances significativos en el ámbito de las reformas legales y en la implementación de Programas cuyo objeto es abordar las situaciones de mayor vulnerabilidad que afectan a las mujeres. En la actualidad, uno de sus principales énfasis ha estado en la transversalización de la equidad de género en la gestión de los organismos públicos. En esta área, destaca la constitución del **Consejo de Ministros por la Igualdad de Oportunidades**, creado con el propósito de supervisar y dar cumplimiento al Plan de Igualdad de Oportunidades e incorporar políticas específicas con contenidos de género en Ministerios, Servicios y Empresas del Estado.

Un instrumento clave que ha permitido transversalizar la perspectiva de género en la gestión pública es el **Programa de Mejoramiento de la Gestión**, el que se inscribe en el proceso de modernización y reforma del Estado que ha impulsado el gobierno. Uno de los componentes de dicho programa lo constituye el sistema de equidad de género, cuyo objetivo es mejorar las oportunidades de mujeres y hombres de acceder y disfrutar de los beneficios, productos y servicios, que entregan los organismos públicos. Este trabajo por la equidad de género está asociado a un incentivo monetario, lo que hace que su grado de desarrollo y nivel de cumplimiento esté ligado a los salarios de los funcionarios públicos de las instituciones donde se implementa.

Finalmente es de destacar los avances en el proceso de **incorporación de criterios de género en las estadísticas oficiales de los organismos públicos**, en coordinación con el Instituto Nacional de Estadísticas, INE. Para esto se ha desarrollado un conjunto de acciones, entre las que cabe destacar: la desagregación por sexo de las estadísticas públicas, en particular de los usuarios/beneficiarios de los servicios públicos; la construcción de una Base de Datos Estadísticas que contiene información acerca de la situación de mujeres y hombres en la última década, y a la que es posible acceder a través de la página web de SERNAM; y la difusión de información sobre mujeres y hombres en el país, mediante publicaciones²⁸ conjuntas entre el SERNAM y el Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

Eliminación de la violencia. Medidas de aplicación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención Belém do Pará”

En Chile, en el año 1993 se realizó el primer estudio de prevalencia de la violencia intrafamiliar²⁹, en el cual se develó que el 26,2% de las mujeres casadas o en convivencia reconocían vivir violencia física en su relación de pareja, mientras el 33,5% de ellas

²⁸ “Mujeres Chilenas: Estadísticas para el Nuevo Siglo”. Servicio Nacional de la Mujer, SERNAM e Instituto Nacional de Estadísticas, INE. 2001.

“Mujeres Chilenas. Tendencias de la Última Década”. Censos 1992-2002. Servicio Nacional de la Mujer, SERNAM e Instituto Nacional de Estadísticas, INE. Marzo 2004.

²⁹ Sernam: "Estudio de Prevalencia de la VIF", Santiago, 1993.

declaraba haber vivido violencia psicológica. En el año 2001, se realizó un nuevo estudio³⁰ de prevalencia, por encargo del SERNAM, el que muestra que un 50,3 % de las mujeres, actual o anteriormente casadas o en convivencia, residentes en la Región Metropolitana, han experimentado alguna forma de violencia por parte de su pareja. Un 16,3% sólo ha sufrido violencia psicológica. Un 34% ha sufrido violencia física y/o sexual. De ellas, un 14,9% experimentó violencia sexual. El tipo más común de violencia en contra de la mujer es precisamente la violencia que ocurre dentro del hogar, y la mayor prevalencia corresponde a la violencia ejercida por las parejas y las ex parejas, incluyendo el abuso físico, psicológico y sexual de la mujer.

En relación con la violencia que sufren las mujeres de sectores rurales del país, se realizó un estudio³¹, que da cuenta de la proporción de mujeres que han experimentado situaciones de violencia según área de residencia. Según este estudio, en el área urbana un 45.4% de las mujeres declaró haber sufrido algún tipo de violencia, mientras que en el área rural esta cifra se eleva a un 50.4%. Un 19.7% de las mujeres del área urbana y un 17.1% del área rural han experimentado situaciones donde sólo se manifiesta la violencia psicológica. Un 25.7% de las mujeres del área urbana y un 33.3% del área rural han experimentado situaciones de violencia física o sexual o ambos tipos de violencia. Dentro de este grupo también se vive violencia psicológica.

De lo anterior se concluye que las mujeres del área rural han vivido situaciones de violencia en mayor proporción que las mujeres del área urbana; que la violencia psicológica es similar en ambas áreas; que la violencia física y/o sexual es mayor en las áreas rurales y que gran parte de las mujeres que han vivido esta violencia han experimentado también violencia psicológica.

Políticas Públicas y Legislativas en la década de los noventa

En 1992, el Servicio Nacional de la Mujer, creó el **Programa Nacional de Prevención de la Violencia Intrafamiliar**, que aborda, por primera vez desde el Estado, la temática de la atención y prevención en violencia. En este periodo se instalan los seis primeros Centros de Atención y Prevención en Violencia Intrafamiliar y se desarrollan los primeros módulos de capacitación, comenzando esta tarea con Carabineros de Chile. En este período, que abarca casi diez años, el Estado de Chile, a través del SERNAM, logra incorporar la violencia intrafamiliar como tema de la agenda pública, identificar la multidimensionalidad de la violencia intrafamiliar y abordar la problemática como una cuestión socio – cultural, así como incorporar la dimensión de género tanto en la atención como en la prevención. Asimismo, se comienza a impulsar redes comunales inter-institucionales a lo largo del país, que han potenciado la utilización de los recursos existentes en la materia, y a contar con el compromiso de actores políticos, técnico-profesionales y de la sociedad civil con la problemática y su posible solución, fundamentalmente en el área de prevención

³⁰ Sernam: "Detección y Análisis de la Prevalencia de la Violencia Intrafamiliar", Santiago, 2001. En este estudio se utilizó el Protocolo básico de la OMS.

³¹ Sernam: "Detección y Análisis de la Prevalencia de la Violencia Intrafamiliar en la Región de la Araucanía", Santiago, 2001.

El 27 de Agosto de 1994 se promulga la **Ley N° 19.325, de Violencia Intrafamiliar**, luego de cuatro años de tramitación parlamentaria. Esta ley estimula la denuncia y provee de mecanismos de protección y sanción. La Ley de Violencia intrafamiliar constituyó un importante hito en el proceso de reconocimiento a nivel país del problema de la violencia, situándolo ya no sólo en el ámbito de la vida privada e íntima de las personas.

Asimismo, en el año 1996, el Estado de Chile ratificó la **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Belém do Pará**³².

El año 1998, se hacen oficiales las **“Orientaciones Técnicas para la Atención del Maltrato Infantil y Violencia Intrafamiliar”**³³ y se inician actividades de prevención y atención en los Centros de Salud Mental Familiar (COSAM), y para su prevención y detección, en los Programas de Salud de la Mujer y Programa de Salud del Niño/a. En el mismo año se elabora la **“Guía para la Detección y Respuesta al Maltrato Físico y Abuso Sexual en Niños y Adolescentes en los Servicios de Urgencia”**³⁴.

En 1999, se aprobó la **Reforma del Código Penal en materia de delitos sexuales**, la cual es una contribución trascendente ya que moderniza esta materia y tipifica expresamente la violación marital. A partir de la promulgación de esta ley y mediante la Resolución Exenta N° 710 del Servicio Médico Legal, no sólo este servicio, sino todos los profesionales de salud de los hospitales, clínicas o establecimientos semejantes, públicos y privados están habilitados para practicar reconocimiento, exámenes médicos y pruebas biológicas conducentes a acreditar el hecho y a la identificación de los perpetradores. A partir de ese año, el ministerio de salud está desarrollando esfuerzos por aumentar la capacidad y calidad de la atención de personas víctimas de violencia sexual, mediante nuevas normativas y protocolos de atención y convenios con el Ministerio Público.

Durante 2001, SERNAM lanzó el **Manual de Aplicación de la Ley de Violencia Intrafamiliar**, dirigido específicamente a jueces/zas y funcionarios/as judiciales. Por otra parte, se ha capacitado a un número importante de funcionarios/as públicos/as, fundamentalmente de los sectores de Educación, Salud, Poder Judicial, de las municipalidades y policías (en particular, Carabineros de Chile) en la problemática de Violencia Intrafamiliar, involucrándolos principalmente en la tarea de su prevención (primaria y secundaria). Desde 1991 a 1999 se logró una cobertura de 24.000 funcionarios/as capacitados/as.

Se han realizado durante los últimos años **diversas campañas en los medios de comunicación** orientadas a la prevención de la Violencia Intrafamiliar. Destaca, en el año 2000, la Campaña **“Mujer con derechos, Mujer ciudadana”**, la que a través de la entrega de una cartilla informativa: **“Mi pareja me trata mal, ¿qué puedo hacer?”**, entregó

³² OEA, Belém do Pará – Brasil, 1994. Esta Convención se publicó en el Diario Oficial de Chile en 1998 y, por tanto es el año de su vigencia en nuestro país.

³³ Ministerio de Salud, 1998.

³⁴ Ibid.

información directa a las mujeres acerca de la Ley de Violencia Intrafamiliar y de los lugares a los cuales se puede recurrir solicitando apoyo.

En el año 2001 se desarrolló la Campaña de Prevención de Violencia Intrafamiliar en Parejas Jóvenes: “No dejes que la violencia golpee a tu pareja”, cuyo objetivo fue promover, en articulación con la sociedad civil, la convivencia en parejas jóvenes basada en el respeto y la no-violencia. La estrategia estuvo relacionada con movilizar a la sociedad en torno a este problema y comprometerla en un cambio cultural para avanzar a una cultura de paz, basada en el respeto y la igualdad de derechos. La Campaña se realizó en dos ámbitos simultáneos: uno de movilización ciudadana y otro de mensajes a través de los medios de comunicación (afiches, mensajes radiales, spots televisivos, videos educativos, cartillas).

En la línea de prevención de violencia intrafamiliar, durante los años 2000 y 2001 se formó a capacitadores/as en todas las regiones del país, para continuar extendiendo la implementación del proyecto de intervención formativa en resolución de conflictos con enfoque de género, que comprende la elaboración de Módulos para Educación Básica y Media.

Principales Medidas Legislativas y Políticas Públicas del período 2003-2004

Como se mencionó anteriormente, el año 1994 se promulga la Ley N° 19.325, de Violencia Intrafamiliar, que representó el reconocimiento público de esta problemática y que significó un elevado número de denuncias en los años posteriores a su entrada en vigencia, evidenciando su necesidad y pertinencia. En la actualidad, el Poder Ejecutivo está patrocinando un **proyecto de modificación de esta Ley**, que tiene por objetivo introducir modificaciones a la regulación legal de la violencia intrafamiliar para superar las falencias detectadas en la aplicación de la ley actualmente vigente. Este proyecto de ley se orienta a mejorar la conceptualización de lo que se entiende por violencia, ampliar el rango de las personas protegidas por la ley, modificar y elevar las penas de manera de hacerlas adecuadas al tipo de conductas que se pretende sancionar. Este proyecto de ley se encuentra actualmente en el Senado, en segundo trámite.

Como se planteó al inicio, el Presidente de la República recientemente promulgó la **Ley que crea los Nuevos Juzgados de Familia**. Esta nueva ley tiene un importante impacto en la aplicación de la Ley de Violencia Intrafamiliar, ya que contiene normas modificatorias a los aspectos de procedimiento de la Ley de Violencia Intrafamiliar y además traslada la competencia actual de los juzgados civiles a los nuevos juzgados de familia. La nueva Ley sobre Tribunales de Familia establece un procedimiento especial en materia de violencia intrafamiliar, el que apunta a subsanar las principales debilidades detectadas en la actual Ley de Violencia Intrafamiliar. Los principales cambios en este sentido son: elimina la conciliación, mecanismo por el cual actualmente se archivan el 92% de los procesos judiciales; contempla distintos tipos de respuesta en atención a la gravedad de los hechos; se fortalecen las medidas de protección; y se refuerzan las atribuciones de Carabineros e Investigaciones.

Es importante señalar que en Chile, se encuentra en implementación gradual la **Reforma Procesal Penal**, la cual debe traducirse, entre otras cosas, en protección y buen trato a las víctimas y en procedimientos rápidos, eficaces y transparentes, todo lo cual va a beneficiar a las mujeres víctimas de agresiones graves y violencia sexual.

En el año 2003, en Conmemoración del 25 de Noviembre “Día Internacional de la No Violencia contra las Mujeres”, se realizaron diversas actividades en el país, cuyo mensaje fundamental estuvo dirigido a comprometer a los hombres en la lucha por esta causa, intentando promover en Chile una idea (Campaña del lazo Blanco) que ha tenido gran impacto en Europa.

La Junta de Jardines Infantiles (JUNJI), desde el año 1999 ha implementado un Convenio firmado con SERNAM, cuya finalidad es fortalecer el trabajo promocional con párvulos (pre –escolares) y sus familias para favorecer la construcción de relaciones sanas mediante la implementación, en los jardines infantiles de las 13 regiones del país, del **proyecto “Crecer y Desarrollarse en la Senda de la Afectividad Cotidiana”**. Entre el año 1999 y 2001 se logró capacitar a 850 educadoras/es, en 101 jardines infantiles, con una cobertura de 5.335 familias beneficiarias, y el proyecto se ha institucionalizado en el currículum de la JUNJI. Actualmente se está desarrollando la implementación de la segunda fase de este Proyecto, que consiste en la aplicación del Módulo “Sexualidad, Género y Afectividad en la Formación de Párvulos”, el que contempla capacitación de personal docente y talleres con toda la comunidad educativa de los Jardines JUNJI.

Como estrategia de prevención y de educación, la incorporación de la violencia intrafamiliar en las mallas curriculares de formación profesional ha constituido un avance muy importante. En este sentido, es posible destacar a la Academia Judicial (tanto para jueces como para funcionarios), a Carabineros de Chile (para todos sus escalafones) y a algunas universidades que han incorporado en tema como parte de algunos ramos o dentro de ciertos programas de post grado. Además, el tema se ha incorporado parcialmente y de diversas maneras en los colegios, lo que ha hecho que los/as alumnos/as consulten mucho respecto a esta materia en las bibliotecas y centros de documentación o soliciten entrevistas con profesionales expertos/as.

Durante el año 2002 y 2003, se ha desarrollado el trabajo de las **Mesas de Prevención de Violencia Intrafamiliar**, integradas por SERNAM, Agencias de Naciones Unidas y representantes de la sociedad civil. Esta instancia es coordinada por SERNAM y tiene por objetivo promover acciones, tanto en el ámbito de la educación como de la salud, en pos de una convivencia democrática que tenga como ejes la práctica de la igualdad, el respeto por la diversidad y la utilización del diálogo como metodología de resolución de los conflictos.

El Ministerio de Justicia ha desarrollado una política de prevención del Maltrato Infantil, con cierto énfasis en la violencia hacia las niñas. Entre las tareas que tiene a su cargo el Departamento de Menores del Ministerio de Justicia, podemos citar la coordinación,

desde 1995, del **Comité Intersectorial de Prevención del Maltrato Infantil**³⁵. Este Comité está encargado de diseñar políticas, formular recomendaciones y coordinar acciones en el ámbito público de los diversos sectores que intervienen en la materia. Para estos efectos se diseñó un Plan de Prevención del Maltrato en Chile 2001-2006. Entre las acciones que contempla este Plan se encuentra aquella que dice relación con la prevención del maltrato y la promoción del buen trato a las niñas y niños de nuestro país. Desde el año 1997, el Comité ha realizado durante los meses de octubre, cuatro Campañas Nacionales y Regionales “Por el Buen Trato Infantil”, cuyo objetivo ha sido promover el respeto a los derechos de la infancia, y prevenir el maltrato infantil.

Con el objeto de dar respuesta a la creciente demanda por atención a situaciones de violencia intrafamiliar, entre los años 2001 y 2002, SERNAM implementó “**Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar**” a lo largo del país. Durante estos años se logra crear 23 nuevos Centros a nivel nacional, ampliando de esta forma la oferta existente a esa fecha, que alcanzaba un total de 13 Centros a nivel local.

Estos Centros, que a partir de un proceso de evaluación realizado a dos años de su gestión tuvieron un importante giro en su modelo de intervención, están conformados por equipos interdisciplinarios (abogados/as, psicólogos/as, asistentes sociales, monitoras/es). Este conjunto de profesionales centran su tarea en realizar una intensa actividad preventiva comunitaria y brindar atención integral a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Uno de los aportes particulares que tiene el nuevo modelo es la creación de Grupos de Autoayuda, instancias que se conforman a partir de que las mujeres egresan de la atención y desean motivar a otras mujeres (víctimas o no de VIF) a constituirse como un grupo autogestionado que trabaja en la prevención (primaria, secundaria) de esta problemática en la comunidad. Estas iniciativas cuentan con el asesoramiento y apoyo de los Centros VIF, en caso de requerirlo.

Durante estos años, y a partir de estas intervenciones, se logra fortalecer una red Institucional de servicios³⁶ que brindan apoyo especializado, tales como atención en casos de violación y/o abuso sexual a mujeres. Del mismo modo, a partir del trabajo de los Centros, se desarrolla una línea de capacitación permanente a funcionarios de instituciones que se relacionan con la problemática a lo largo de todo el país, que durante los años 2001 - 2002 alcanzan una cobertura de 5.067 funcionarios/as capacitados/as.

³⁵ Este Comité está conformado por los representantes de los Ministerios de Educación, Interior, de Hacienda, de Planificación y Cooperación y Salud, SEREMI de Justicia (R.M.), Ministerio de Justicia y sus servicios dependientes (Servicio Nacional de Menores, Gendarmería de Chile y Servicio Médico Legal), SERNAM, Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones. También ha participado la Red de Municipios Defensores de la Niñez y con posterioridad se integraron la Fundación INTEGRA, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, FOSIS, la Fundación de la Familia (Gabinete Primera Dama) y UNICEF.

³⁶ Constituida por organismos tales como: CAVAS – Brigada de Delitos Sexuales y Menores dependientes de Policía de Investigaciones, Servicio Nacional de Menores, Servicio Médico Legal, dependientes del Ministerio de Justicia.

En la actualidad, el trabajo intersectorial del Programa VIF apuesta fundamentalmente por reforzar la **Comisión Interministerial de VIF** (creada por Decreto Supremo 108 en el año 1992), así como potenciar las instancias de Convenios y Acuerdos con distintas instituciones (SENAME, Seguridad Ciudadana, Carabineros, etc) y las relaciones de colaboración con las organizaciones no gubernamentales relacionadas a la temática. Esta voluntad tiene expresiones concretas tanto a nivel central como regional.

Debido a limitaciones de recursos, no existen casas de acogida gubernamentales para víctimas de violencia intrafamiliar, por lo que el SERNAM se ha coordinado, a través de los Centros de Atención y Prevención en Violencia Intrafamiliar, con las casas de acogida o refugios para mujeres existentes en el país. Éstas aún son escasas en relación a la potencial demanda, y son principalmente dependientes de organismos privados y/o religiosos, como la Iglesia Metodista, o la Iglesia Católica, o a través del Hogar de Cristo.

Frente a los casos de incesto o de abuso deshonesto –hoy denominado abuso sexual en Chile-, el apoyo se canaliza a través de los Centros de Atención y Prevención en Violencia Intrafamiliar, y de la Unidad de Víctimas y Testigos de Delitos Violentos del Ministerio de Justicia.

El Ministerio del Interior ha incluido dentro de su política de Seguridad Ciudadana, radicada en la División del mismo nombre, no sólo la violencia delincencial contra las personas sino que, a partir del año 2002, también a la violencia intrafamiliar. Ello luego de redefinir este fenómeno y visualizarlo como no circunscrito, exclusivamente, a la privacidad de las familias, sino como una violencia que también tiene que ver con la inseguridad que sienten los ciudadanos, particularmente las ciudadanas, que la sufren, sus testigos y la comunidad toda. Además, de que esta problemática tiene efectos importantes en el aumento de la delincuencia, ya que en las familias que viven violencia tiende a haber mayor presencia de jóvenes que viven situaciones de delincuencia, drogadicción, alcoholismo, deserción escolar y embarazo adolescente.

Lo anterior ha significado relevar este tipo de violencia en la agenda pública de la seguridad ciudadana, integrada al debate de los Comités de Seguridad Ciudadana, ya sea en el ámbito vecinal o comunal. También integrar al SERNAM a la Comisión Interministerial de Seguridad Ciudadana, que tiene como tarea fundamental la construcción de una propuesta de política pública en la materia. Así también se está en proceso de firmar un Convenio entre ambas instituciones (Ministerio del Interior-SERNAM) para participar formalmente en la Ejecución del Proyecto de Prevención Social de la Violencia, del que ya el SERNAM ha participado en su pre ejecución, como integrante de la Mesa Técnica Nacional.

III. Acciones Futuras para avanzar en la Aplicación del Plan Estratégico de Acción de la CIM

El **Plan de Igualdad de Oportunidades 2000-2010** constituye el principal instrumento orientador de las políticas de equidad de género. Este prioriza seis grandes temas en que

se han identificado desigualdades necesarias de corregir y plantea los principales lineamientos que deben orientar las acciones a desarrollar en la década. Los seis ámbitos temáticos priorizados son:

- Promover una cultura de igualdad
- Promover los derechos de las mujeres y garantizar su pleno ejercicio
- Participación en las estructuras de poder y en la adopción de decisiones
- Autonomía económica de las mujeres y superación de la pobreza
- Bienestar de la vida cotidiana y calidad de vida
- Enfoque de género en las políticas públicas.

En particular para los **años 2004-2006**, el Servicio Nacional de la Mujer se ha planteado como productos estratégicos, medidas y líneas de acción los siguientes:

Transversalización del enfoque de género en las políticas públicas y sociales

Contempla la capacitación y asesoramiento a funcionarios de Ministerios y Servicios Públicos en la implementación del sistema de equidad de género del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG), así como en la incorporación del enfoque de género en los distintos instrumentos de gestión gubernamental. Asimismo, supone la incorporación de equidad de género en los Compromisos Sectoriales acordados en el marco del Comité de Ministros por la Igualdad de Oportunidades.

Se contempla dar seguimiento de los distintos acuerdos internacionales suscritos por Chile en materia de políticas de igualdad de género, entre los cuales se cuenta el Plan Estratégico de Acción de la CIM

Reformas Legales

Un área de especial preocupación del Servicio Nacional de la Mujer lo constituye el seguimiento y presentación de indicaciones a los distintos proyectos de ley en elaboración y tramitación, en particular, a los proyectos de ley sobre Acoso Sexual en el Trabajo, Violencia Intrafamiliar, de Cuotas, Protocolo Facultativo CEDAW.

Acceso y Mejoramiento de las condiciones de trabajo para las Mujeres

Se prevé coordinar e implementar diversas medidas y/o acciones de mejoramiento de las condiciones y el acceso de las mujeres del trabajo temporal al mercado laboral, a través de un Comité Público y Privado. Asimismo, se fomentará la adopción de medidas por parte de las empresas con el objeto de compatibilizar la vida familiar y laboral de las mujeres, en el marco de la responsabilidad social de las empresas.

Se buscará enfrentar una de las principales barreras para la incorporación de la mujer chilena al mercado del trabajo a través del diseño y puesta en marcha de Sistemas de Cuidado Infantil.

Información y Promoción de Derechos

Se continuará dando difusión y propiciando el ejercicio de los derechos de las mujeres a través del funcionamiento de las Oficinas de Información de Reclamos y Sugerencias (OIRS) a nivel gubernamental; la realización de capacitaciones, talleres y jornadas, campañas comunicacionales, página Web, microsítios y correos electrónicos. Así también se fomentará el liderazgo y la participación política y social de las mujeres a través de talleres, capacitaciones y encuentros de formación.

Se dará seguimiento y evaluación al Plan de Igualdad de Oportunidades y a las Políticas Públicas sobre equidad de género, generando instancias de interlocución entre el Estado y la Sociedad Civil, mediante encuentros de mujeres, mesas tripartitas y regionales.

Modelos de Intervención para promover la Igualdad de Oportunidades

Se continuará con la implementación de los siguientes programas:

- Programa de Centros de Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar.
- Programa de apoyo a la habilitación laboral de mujeres participantes del Sistema Chile Solidario, dirigido a familias de escasos recursos.
- Programa de Apoyo a las mujeres Microempresarias.